

Barranquilla, 22 de junio de 2023

CLASE	: PROCESO ORDINARIO	RAD No. 0800131050072023-174
Demandante	: OLMEDO DE LA HOZ PERTUZ	
Demandado	: DONAIRE PALOMINO BY FAST TRAVEL	

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 13 de junio de 2023, se ordenó mantener en secretarial para ser subsanado, el cual fue publicado por estado el día 14 de junio de 2023, y a través del correo institucional, el día 21/06/2023, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 13 de junio de 2023. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

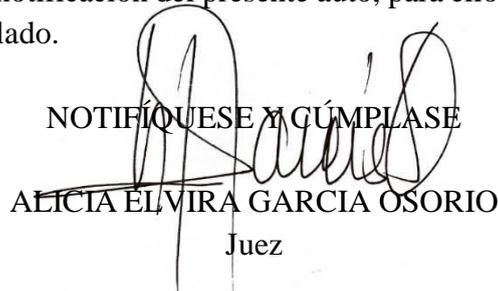
RESUELVE

- 1 ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por: OLMEDO DE LA HOZ PERTUZ

Contra:

- DONAIRE PALOMINO BY FAST TRAVEL, representada legalmente por la señora STEPHANIA VIDAL MANJARREZ, por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
- 2 Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DELCIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Barranquilla, 23-06-2023, se
notifica auto de 22-06-2023

NOTIFICADO POR ESTADO

N°102

El secretario

Dairo Marchena Berdugo